

Problema jurídico

¿Es posible el transporte de combustibles en un vehículo particular siempre que no se transporten personas al mismo tiempo?

Solución

El párrafo 5º, del artículo 17 del Decreto 4299 de 2005, adicionado por el artículo 15 del Decreto 1333 de 2007, compilado en el Decreto 1073 de 2015, dispone que el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo que se movilicen por vía terrestre, solo podrá hacerse a través de vehículos con carrocería tipo tanque, a excepción de aquel combustible que se transporte en recipientes y que no supere en cantidad los doscientos veinte galones (220), siempre y cuando se cumpla con los presupuestos de hecho establecidos en dicha norma.

[Concepto 20181340096691](#)